JUNTA MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL
X DEPARTAMENTO – ALTO PARANÁ
PARAGUAY

Resolución N° 29/2.019

POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2019, PARA LA "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA TALLER MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" ID N° 369774.-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal por la cual solicita la Homologación de la adjudicación de la LCO N° 03/2019 realizada por Resolución N° 625/2.019 I.M. de fecha 24 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal procedió a la adjudicación de la LCO N° 03/2019, **TINGLADO PARA TALLER MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL,** Id N° 369774, al oferente **SUAREZ HERI ASOCIADOS, C.I. N° 2658351, RUC 2658351-8,** en base a la recomendación de dictamen de la responsable de la UOC;

Que, la Junta Municipal ha realizado el análisis de las documentaciones que compone la carpeta de la oferta adjudicada, y ha constatado que la misma no se ajusta a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento de contratación, específicamente en Criterios de Evaluación: numeral 5 Experiencia Específica que establece: "…Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, (8) ejecutados en el período *2016, 2017 y 2018* en las siguientes actividades clave: Tinglado y similares".-

Que, analizada la carpeta de ofertas del oferente adjudicado, se constata que el mismo no cumple con los requisitos de experiencia específica en obras requerido en el pliego de bases y condiciones en el numeral expuesto en el párrafo anterior, como se constata en los formularios presentados en las fojas N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, que corresponden experiencias en obras de Construcción de plazoleta Municipal, y construcciones de Pavimento Tipo Empedrado, respectivamente, ninguno guarda relación con el tipo de experiencia solicitada ni la similitud o actividad clave conforme a los requerimientos del llamado.-

Que, de modo a cumplir con las disposiciones legales, los reglamentos y demás normas de procedimientos en materia de contrataciones y de orden administrativo, la Junta Municipal ha arribado a la conclusión de no homologar la adjudicación y autorizar a la Intendencia Municipal a la realización de un nuevo llamado.-

Que, conforme al Art. 36 inc. c) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" es atribución de la Junta Municipal la homologación de las adjudicaciones realizadas por el Ejecutivo Municipal y conforme a lo resuelto por la plenaria y por

unanimidad, se dispone el Rechazo de la Solicitud de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal, a la firma de **SUAREZ HERI ASOCIADOS**, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CRITOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

1: **NO HACER LUGAR, a la Homologacion de la Resolucion N° 625/2019 I.M.** la que dispone la adjudicación de la Licitación por concurso de oferta **N° 03/19**, "Construcción de tinglado para taller municipalidad de San Cristobal" **ID N° 369774** realizada a la firma de **SUAREZ HERI ASOCIADOS, C.I.N°2658351, RUC 2658351-8, RECHAZADO** en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-

2: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal realizar otro llamado a licitación.-

3: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

ABOG. JAIR EGEWARH ROLON
Vice-Presidente
Junta Municipal- San Cristóbal

LIZ L. GOMEZ
Secretaria
Junta Municipal- San Cristóbal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 287
Solicitante: Junta Municipal
Fecha: 18 / 11 / 19 Hora: 8:50
Encargado: